



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de DANIEL PEREZ LOSADA 12116852 contra MARIA ISABEL ORTIZ FERNANDEZ. Radicación 41001-41-89-004-2020-00-165-00.

Con base en lo actuado dentro del proceso es menester efectuar el estudio respectivo del mismo, a fin de establecer sobre el pago de la obligación ejecutada.

Ciertamente en atención a la providencia del 31 de agosto de 2021, que modificara la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, se tiene que la obligación objeto de ejecución, se encuentra cancelada en su totalidad, quedando a favor de la demandada un saldo de \$2.374.518.

Igualmente, con auto del 7 de septiembre de la presente anualidad, se aprobó la liquidación de costas por valor de \$601.000 y el pago a la parte actora del depósito judicial No 439050001024572 por \$3.500.000 y cuya orden de pago ya fue expedida.

Así las cosas, el valor a pagar total a favor del demandante resulta de la sumatoria de la liquidación del crédito modificada (\$5.875.482), más la liquidación de costas (\$601.000), para un total de \$6.476.482, restándole a dicho valor, el título ordenado pagar con anterioridad por \$3.500.000, quedando como valor total para saldar la obligación de \$2.976.482.

Finalmente, obra en el expediente el título de depósito judicial No 439050001038656 por valor de \$4.750.000.

Por tanto, se ordena el fraccionamiento del título de depósito judicial No 439050001038656 por valor de \$4.750.000, por los siguientes valores:

a).- Por \$2.976.482, para ser cancelados a la parte actora y saldar la obligación.

b).- Por \$1.773.518, para devolución a la demandada.

Una vez efectuado lo anterior, procédase de conformidad.



Con base en lo expuesto, se

RESUELVE

1°.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de DANIEL PEREZ LOSADA contra MARIA ISABEL ORTIZ FERNANDEZ, por pago total de la obligación.

2°.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existir embargo de remanente, déjense los bienes por cuenta de la autoridad respectiva. Ofíciase.

3°.- DISPONER el fraccionamiento del título de depósito judicial No 439050001038656 por valor de \$4.750.000, por los siguientes valores:

a).- Por \$2.976.482.

b).- Por \$1.773.518.

4°.- ORDENAR que luego de efectuado el fraccionamiento respectivo, se paguen los títulos respectivos:

a).- Por valor \$2.976.482, a la parte actora.

b).- Por \$1.773.518, como devolución a la demandada.

5°.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M (CM-SR).-